

ACTA NÚM. 1

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017

SRES. ASISTENTES

Presidente Accidental:

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

Vicepresidente Accidental:

D. Manuel Alías Cantón

Diputados:

D^a Isabel Belmonte Soler (PP)

D. Francisco García García (PSOE)

D^a M^a Jesús Amate Ruiz (IU)

Responsable del I.E.A.:

D. Francisco Alonso Martínez

Secretaria Delegada:

D^a María Rosario Viciano Cuenca

Interventor Provincial:

D. Luis Ortega Olivencia

En la ciudad de Almería, a 31 de marzo de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, previamente convocada al efecto; asistiendo la Secretaria Delegada y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Asimismo, asiste como invitada la Coordinadora del Instituto de Estudios Almerienses D^a M^a Nieves Molina Sánchez.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- (1/2017).- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo Rector tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

El Consejo Rector por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 24 de noviembre de 2016.

2.- (2/2017).- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DESDE EL ULTIMO CONSEJO RECTOR

Por la Secretaria Delegada se da cuenta, a tenor de lo que dispone el art. 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales, de los Decretos números 76/2016, de 25 de noviembre al 16/2017, de 31 de marzo, transcritos en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

El Consejo Rector queda enterado de las Resoluciones de que se ha dado cuenta.

3.- (3/2017).- ADMISIÓN DE MIEMBROS

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 7 de febrero de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Los Estatutos del Instituto de Estudios Almerienses establecen que podrá ser miembro cualquier persona de reconocida solvencia cultural o científica que desee participar en la consecución de los fines propios del Instituto, aportando al mismo su conocimiento, preparación o experiencia en los campos de las artes, las ciencias o las letras.

Se accederá a la condición de miembro, a petición del/la interesado/a, mediante solicitud presentada al Instituto, acompañada de su currículo y un proyecto de colaboración. Dicha solicitud será dictaminada favorable o desfavorablemente en el Plenario Departamental.

Las solicitudes de miembros, dictaminadas en Plenario Departamental, se trasladarán al Consejo Rector para su aprobación definitiva. A partir de este acto, los miembros serán admitidos de pleno derecho (arts. 16 y 17 Estatutos).

Los Departamentos del Instituto de Estudios Almerienses, dictaminaron favorablemente por mayoría mediante asentimiento de los Sres./as asistentes a los plenarios, la admisión de los miembros relacionados en el apartado 1º de la parte dispositiva de la presente propuesta, en las sesiones que se indican a continuación:

- Plenario del Departamento de Arte y Literatura, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016.
- Plenario del Departamento de Historia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016.
- Plenario del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.
- Plenario del Departamento de Ciencias y Tecnología, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016."

Obra en el expediente informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar la admisión como miembros del Instituto de Estudios Almerienses a las personas que a continuación se relacionan, y adscritos a los departamentos que asimismo se indican:

Departamento de Arte y Literatura

- D. Diego Alonso Cánovas
- D. Francisco José Giménez Rodríguez
- D. José Siles Artés

Departamento de Historia

- D. Juan Francisco Colomina Sánchez
- D. José Francisco Sedano Moreno
- D^a Sandra Fernández González

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

- D. Manuel Artero Ramírez
- D. Miguel Angel Castillo Gallego
- D. Juan Francisco Escámez Trujillo
- D^a Marina Morón Frápolli

Departamento de Ciencias y Tecnología

- D. José Miguel Carmona Martos
- D. Clemente Jesús González Sáez
- D. Francisco Javier Martínez López

2º) Informar de este acuerdo al Plenario del Instituto de Estudios Almerienses en la próxima reunión que celebre.

4.- (4/2017).- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMÁTICA ALMERIENSE

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 7 de febrero de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA) es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías,

entre las que se encuentra la concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores científicos, artísticos y culturales de los almerienses. (Arts. 1 y 3 Est.).

Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen el patrimonio almeriense en cualquiera de sus ámbitos: Arte y Literatura; Ciencias del Hombre y de la Sociedad, Ciencia y Tecnología; Geografía y Ordenación del Territorio; Ecología y Medio Ambiente e Historia.

Es objeto de las bases de esta convocatoria, establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la investigación, en régimen de concurrencia competitiva, que irán destinadas a fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre la realidad almeriense y su entorno. Todos los trabajos finales podrán ser objeto de posterior divulgación, a través de edición digital, si por el Instituto de Estudios Almerienses se considera conveniente."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de febrero de 2017 (nº de operación 220170000103), así como informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad.

ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas económica del Instituto de Estudios Almerienses correspondientes al año 2017 destinadas a la realización de trabajos de investigación, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

2º) Aprobar un gasto total por importe de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550.00 €), previo informe favorable de Intervención Provincial, y con cargo a la aplicación 334 48100 del ejercicio 2017.

3º) Destinar dicha cantidad al pago de los becarios que realicen los trabajos de investigación y sus tutores en la cuantía y plazos previstos en las bases de esta convocatoria.

4º) Conceder un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

5.- (5/2017).- GESTIÓN DE PROCESOS EDITORIALES 2017

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 17 de febrero de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses para cumplir con sus fines, utiliza diferentes vías entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de los trabajos científicos, literarios y artísticos que sean producidos por el propio Instituto o por las entidades o particulares que soliciten su ayuda a tal fin.

Considerando que la producción editorial es una labor intrínseca al Instituto de Estudios Almerienses, que ésta se realiza a lo largo de todo el año y que las fases de valoración y tramitación previas a la publicación de obras llevan aparejadas numerosas gestiones,

Consta en el expediente informe técnico de fecha 16 de enero de 2017, indicando la necesidad de aprobar un acuerdo genérico en el que tengan cabida los gastos vinculados a conceptos tales, como:

1. Informes de lectura.
2. Trabajos de corrección y revisión.
3. Gastos originados en la labor de coordinación y autorías.
4. Maquetaciones e impresiones de aquellas obras que cuenten con informes favorables de los órganos asesores en materia editorial de este Instituto.
5. Procesos de digitalización: ediciones electrónicas en diversos formatos, adaptación de obras editadas en soporte papel a digital, replicación de Cds o DVDs, estuches, etc.
6. Mejoras informáticas en las bases de datos de gestión de publicaciones: Catálogo digital, programa de distribución, Diccionario Biográfico Almeriense, etc."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 2 de febrero de 2017 (nº de operación 22017000013), así como informe jurídico de fecha 20 de enero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), para gastos vinculados a la gestión de procesos editoriales durante el año 2017, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22617 (publicaciones monográficas).

2º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.idealmerienses.es utilizando el

formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2017/PUBLICACIONES/001" y del Órgano proponente "E0000000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6.- (6/2017).- ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 21 de febrero de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza, entre otras, las siguientes vías: la organización de actividades científicas, académicas y culturales así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos.

Son objeto de esta propuesta aquellas actuaciones organizadas por el propio Instituto o por entidades locales u otras entidades públicas o privadas cuyos fines estatutarios sean coincidentes con los del Instituto y que soliciten ayuda para su ejecución.

Con fecha 16 de febrero de 2017, el Jefe de Negociado de Actividades y Publicaciones ha emitido informe en el que, a la vista de la experiencia de años anteriores, indica los objetivos, destinatarios, condiciones técnicas y presupuestos de las actuaciones objeto de este acuerdo. Así diferenciamos entre:

a) Actuaciones Propias: Celebración de efemérides, conmemoraciones, organización de homenajes, jornadas de puertas abiertas, plenarios de los miembros del Instituto, actividades propuestas por el Consejo Asesor de este organismo, etc.

Su realización conlleva gastos en conceptos presupuestarios, como:

- Coordinación de actividades.
- Honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención de conferenciantes, guías, etc.
- Actividades complementarias como: conciertos, recitales y otras manifestaciones artísticas.

- Equipamiento para el desarrollo de la actividad que no pueda ser facilitado por los servicios de la Diputación.
- Soportes de difusión, como: carteles, pancartas, paneles, marcapáginas, etc. así como de elementos o artículos para regalo institucional: pins, bolsas, bolígrafos, pendrives,...
- Gestión y mantenimiento de exposiciones del IEA: Transporte, montaje y desmontaje. Enmarcaciones. Reposición de cristales y paneles. Adquisición de materiales, herramientas, elementos de fijación, peanas, módulos, vitrinas, paneles, etc.
- Personal de atención al público así como de operarios para montajes, traslados, etc. en los supuestos que estos servicios no puedan realizarse por personal de Diputación.
- Autocares.
- Otros conceptos relacionados con el ámbito de la propuesta.

b) Colaboración con otras entidades:

a) Solicitudes de entidades locales: Destinadas a apoyar actividades programadas y organizadas por los municipios almerienses cuyos contenidos se basen en la divulgación de aspectos vinculados a singularidades históricas, etnográficas, medioambientales, etc. del municipio o de su comarca.

b) Solicitudes de otras entidades públicas o privadas: Cuyos fines competenciales o estatutarios sean coincidentes con los del Instituto, y cuyas propuestas se basen en actividades sobre temáticas almerienses, preferentemente con carácter divulgativo y dirigidas a un público general.

Considerando que este acuerdo se realiza para ayudar a financiar actividades de pequeño formato y para contribuir a completar programaciones propias de las entidades solicitantes, se determina una cuantía máxima para cada proyecto y/o municipio de 600.00 €. Las cantidades máximas a abonar se registrarán por lo previsto en el acuerdo de Consejo Rector nº 4/2014, de 27 de octubre.

Los conceptos que se abonarán son:

- Honorarios por conferencias y/o guías en rutas.
- Actuaciones musicales, recitales y otras manifestaciones artísticas estrechamente vinculadas al contenido específico de la actividad propuesta.
- Diseño e impresión de soportes expositivos en cualquier material.
- Producción audiovisual.

Nota: En todos los casos la colaboración económica queda supeditada a su realización final.

Exclusiones:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Equipamientos y mobiliario expositivo (vitrinas, peanas, estructuras, etc.).
- Gastos de difusión y publicidad.

- Talleres, certámenes, concursos literarios y artísticos, premios de diversa índole, etc.
- Aquellas solicitudes que, por su contenido, puedan tener cabida en el ámbito competencial de otras áreas de la Diputación, en especial, las que lleva a cabo el Área de Cultura de la Diputación (teatro, cine, artes plásticas, etc.).
- Publicaciones.

Valoración de las propuestas

Se emitirá informe técnico según Anexo II que acredite que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo que se apruebe, teniendo en cuenta su viabilidad económica y organizativa.

Presentación de solicitudes

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad los datos que figuran en el Anexo I.

Obligaciones de las entidades a las que se les concedan ayuda

- Informar de la programación definitiva de la actividad.
- Recoger la colaboración en los soportes de difusión que realice (páginas web, redes sociales, comunicaciones por correo electrónico, etc.). En los supuestos que se realicen materiales impresos, como: carteles, folletos, paneles de exposiciones, audiovisuales, etc. se incorporará el logotipo de este organismo como entidad colaboradora.
- Comunicar, con suficiente antelación, los actos de inauguración y/o presentación a los medios de comunicación con el fin de que el IEA valore la posibilidad de que un representante de esta institución asista a los citados actos.
- Incluir el logotipo del Instituto en los soportes expositivos y audiovisuales.
- Remitir, una vez finalizada la actividad, memoria de su desarrollo que incorporará programa definitivo, valoración, reportaje fotográfico, material de difusión, etc. En los casos de exposiciones se aportará una reproducción, en soporte digital, de los soportes y en la producción audiovisual una copia en pendrive o CD.
- Informar a los proveedores de los trámites administrativos necesarios para el abono de los conceptos en los que colabora el Instituto."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 7 de marzo de 2017 (nº de operación 220170000217), así como informe jurídico de fecha 20 de febrero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad.

ACUERDA:

1º) Aprobar la realización de actividades institucionales propias del Instituto de Estudios Almerienses o que puedan realizarse en colaboración con otras entidades públicas locales o privadas cuyos fines estatutarios sean coincidentes con los del Instituto.

2º) Aprobar el objeto, destinatarios, condiciones técnicas, valoración de propuestas y conceptos presupuestarios que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.

3º) Autorizar, a tal fin, un gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22615 (actividades institucionales) del vigente presupuesto de 2017.

4º) Las entidades locales así como otras públicas o privadas que requieran la colaboración del Instituto en sus actividades culturales deberán realizar solicitud a través de la Oficina Virtual del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es adjuntando el modelo de "proyecto de colaboración actividades institucionales".

5º) Comunicar a la entidad solicitante, a la vista de la documentación aportada y del informe técnico emitido, la autorización del Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses para su ejecución así como los conceptos y cuantías de la colaboración y las obligaciones que asumen en virtud de la misma.

6º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es utilizando el formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2017/ACTIVIDADES/003" y del Órgano proponente "E0000000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

7.- (7/2017).- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES 2017

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 21 de febrero de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses para cumplir con sus fines utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de los trabajos científicos, literarios y artísticos que sean producidos por el propio Instituto o por las entidades o particulares que soliciten su ayuda a tal fin.

El Instituto, como editorial en temas locales de la provincia de Almería, promueve y participa en numerosas actividades relacionadas con la promoción de su producción editorial y el fomento de la lectura y otras derivadas de las mismas. Estas actuaciones contribuyen además a la promoción de los investigadores y autores de creación de nuestra provincia.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 16 de enero de 2017, indicando la necesidad de aprobar un acuerdo genérico que de cobertura administrativa y presupuestaria a los gastos que se originan en estas actuaciones y permita su programación y desarrollo con el margen de tiempo que requiere su correcta organización.

Los conceptos presupuestarios que incluirían serían:

- Gastos originados por actividades complementarias realizadas en presentaciones de libros: honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención de conferenciantes, concertistas, etc.
- Equipamientos necesarios para el desarrollo de actuaciones: alquiler de casetas o stands, sonorización, iluminación, proyecciones audiovisuales, montaje de escenarios,...
- Personal de atención y venta al público en eventos vinculados al ámbito editorial.
- Operarios, material, vehículos especiales para el traslado, ordenación y reposición de publicaciones de los almacenes del IEA, en los supuestos que estos servicios no puedan realizarse por personal de Diputación.
- Material destinado a la promoción, difusión y distribución editorial: soportes gráficos para presentaciones públicas, elementos de ambientación de los espacios, adquisición de bolsas, etc.
- Otros conceptos relacionados."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 16 de marzo de 2017 (nº de operación 220170000216), así como informe jurídico de fecha 20 de enero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), para la difusión y promoción de publicaciones correspondientes al año 2017, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22615 (actividades generales interdepartamentales).

2º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es utilizando el formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2017/ACTIVIDADES/001" y del Órgano proponente "E0000000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

8.- (8/2017).- ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES 2017

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 1 de marzo de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"La realización de actividades sobre temáticas almerienses o de interés provincial es una de las principales vías de intervención de Instituto de Estudios Almerienses para la consecución de sus fines.

El artículo 19 de los Estatutos del IEA establece que uno de los derechos de los miembros es el de formular propuestas y peticiones a los órganos superiores o directivos de Gobierno o gestión.

Los miembros del IEA son el principal valor añadido de este organismo que promueve su participación e implicación en la formulación de propuestas de actividades para rentabilizar, socialmente, el amplio bagaje, formación y experiencias que pueden aportar.

Por la propia estructura del Instituto los contenidos de las propuestas que realizan se vinculan a los ámbitos temáticos de los seis departamentos en los que se organiza este centro de estudios locales (Arte y Literatura, Ciencias del Hombre y de la Sociedad, Ciencia y Tecnología, Ecología y Medio Ambiente, Geografía y Ordenación del Territorio e Historia).

La variedad de contenidos se traslada también a la diversidad de los formatos organizativos (Congresos/Coloquios/ciclos de conferencias, Recitales literarios Itinerarios, Exposiciones, Soportes audiovisuales,...).

Con fecha 20 de febrero de 2017, el Jefe de Negociado de Actividades y Publicaciones ha emitido informe en el que indica el objetivo y condiciones técnicas de las propuestas que hagan llegar los miembros del IEA para su ejecución posterior. Asimismo se adjunta al citado informe documento de trabajo con las iniciativas de los miembros para 2017 tras requerimiento que se les hizo.

Los criterios aplicables para la programación de actividades son los siguientes:

- Temáticas almerienses o aspectos vinculados con esta provincia. En coherencia con el ámbito de actuación de un centro de estudios locales adscrito a una Diputación.
- Enfoque divulgativo y multidisciplinar, sin menoscabo de programaciones dirigidas a sectores especializados.
- Realización preferente en localidades menores de 20.000 habitantes, salvo que por las características de la propuesta aconseje su realización en la capital o en el resto de municipios.
- Duración media. Por regla general se optará por periodos de un solo día y de duración breve salvo formatos organizativos de otro tipo: congresos, exposiciones, ciclos, etc.
- En los casos de propuestas que incluyan la participación de conferenciantes se favorecerá, siempre que cumplan el perfil requerido, por la elección de expertos locales.
- Rutas o itinerarios. Se diseñarán, preferentemente, con un contenido multidisciplinar. La organización asume solo los gastos de transporte, coordinación y guías.
- Las exposiciones. Contenido didáctico, dirigido a un público general y deberá contar con material suficiente y adecuado para su diseño expositivo.
- Soportes audiovisuales. Se plantearán para un público general y con una producción rigurosa y de calidad.
- No se canalizarán propuestas que, por su contenido, puedan tener cabida en el ámbito competencial de otras áreas de la Diputación. Tampoco actividades del tipo certámenes o concursos literarios y artísticos, premios de diversa índole, etc.

Los conceptos presupuestarios para llevar a cabo esta propuesta son los siguientes:

- Coordinación de actividades.
- Honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención de conferenciantes, guías, etc.

- Actividades complementarias como: conciertos, recitales y otras manifestaciones artísticas.
- Servicios especializados para el desarrollo de las actividades que no pueda ser realizados por la Diputación.
- Diseño y soportes de difusión, como: carteles, pancartas, marcapáginas, etc.
- Transporte (autocares, vehículos para cargas y descargas,...).
- Producciones audiovisuales.
- Diseño y soportes expositivos, materiales, elementos de fijación, peanas, módulos, vitrinas, paneles, enmarcaciones etc. Así como gastos de montaje y desmontaje.
- Otros conceptos relacionados con el ámbito de la propuesta.

Se realizará valoración de los proyectos en la que intervendrá el personal técnico del Instituto y el Consejo Asesor con el fin de, teniendo en cuenta su contenido, viabilidad económica y organizativa, dictaminar el formato, presupuesto y calendario de realización de las actividades."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 28 de marzo de 2017 (nº de operación 220170000285), así como informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar la realización de actividades a propuesta de los miembros del Instituto de Estudios Almerienses para su ejecución durante el ejercicio 2017.

2º) Aprobar el objetivo, destinatarios y condiciones técnicas (criterios aplicables, conceptos presupuestarios) que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.

3º) Autorizar, a tal fin, un gasto de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22610 (actuaciones departamentales) del vigente presupuesto de 2017.

4º) Comunicar al miembro solicitante, a la vista de la documentación aportada, del dictamen del Consejo Asesor y de la autorización del Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses, el formato, presupuesto y calendario de realización de las actividades, así como las obligaciones que asumen en virtud de su designación como coordinador de la misma.

5º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es utilizando el formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2017/ACTIVIDADES/002" y del Órgano proponente "E0000000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

9.- (9/2017).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (1/2017)

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 1 de marzo de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Se recibe en el Instituto de Estudios Almerienses facturas diversas relacionadas con prestaciones satisfechas en años anteriores al 2017 y que, aún, no han sido abonadas a los interesados correspondientes por circunstancias de diferente índole, como su recepción tardía y otras cuestiones relacionadas con las prestaciones.

Se tramita el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, en el que se incluyen las facturas que conforman la relación contable nº S/2017/4 por importe total de 7.005,19 €.

Constan en el expediente los informes justificativos de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, de conformidad con lo establecido en la base de ejecución 5.a) del presupuesto vigente, identificando en los mismos que los precios se ajustan al coste del mercado; estando las facturas debidamente conformadas por los técnicos responsables y con el visto bueno del Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses.

Asimismo, se justifica por esta Vicepresidencia que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 24 de marzo de 2017, así como informe jurídico de fecha 1 de marzo de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención de la Diputada del Grupo Izquierda Unida y del Diputado del Grupo PSOE.

ACUERDA:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por importe total de SIETE MIL CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (7.005,19 €), correspondientes a las facturas que integran la relación contable nº S/2017/4.

2º) Abonar a los interesados los importes correspondientes a dichas facturas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas por la Intervención Provincial.

10.- (10/2017).- COLABORACIÓN CON LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOCIAL CARLOS PÉREZ SIQUIER

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 14 de marzo de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de trabajos científicos, literarios y artísticos así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos (Arts. 1 y 3 Est.).

La Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias se ha dirigido al Instituto de Estudios Almerienses solicitando su colaboración para la organización del Premio de Fotografía Social Carlos Pérez Siquier, que pretende realizar un homenaje al colectivo de fotógrafos reunidos alrededor de la llamada Agrupación Fotográfica Almeriense (AFAL), hoy considerada como exponente de la "generación de oro de la fotografía española" y como recuerdo al compromiso social sostenido en tantas ocasiones por la obra desarrollada en torno a la revista que, con el mismo nombre, dirigieran JOSÉ MARÍA ARTERO y CARLOS PÉREZ SIQUIER entre los años 1956 y 1963."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 24 de marzo de 2017 (nº de operación 220170000241), así como informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses con la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias para la edición del Premio de Fotografía Social Carlos Pérez Siquier.

2º) Comprometer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 €) con cargo a la aplicación 334 22699 del vigente presupuesto de 2017, para gastos de impresión de las imágenes premiadas, preparación de las fotografías para su exposición pública, realización en bronce de medallas conmemorativas, etc.

3º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es utilizando el formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2017/PREMIOS REAL ACADEMIA" y del Órgano proponente "E0000000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) La Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias deberá:

- Recoger la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses en los soportes de difusión que realice (páginas web, redes sociales, comunicaciones por correo electrónico, etc.). En los supuestos que se realicen materiales impresos, como: carteles, folletos, paneles de exposiciones, audiovisuales, etc. se incorporará el logotipo de este organismo como entidad colaboradora.
- Comunicar, con suficiente antelación, los actos de inauguración y/o presentación a los medios de comunicación con el fin de que el Instituto valore la posibilidad de que un representante de esta institución asista a los citados actos.
- Remitir, una vez finalizada la actividad, memoria de su desarrollo.
- Informar a los proveedores de los trámites administrativos necesarios para el abono de los conceptos en los que colabora el Instituto.

11.- (11/2017).- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 20 de marzo de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo número tres por el que aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Instituto de Estudios Almerienses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto 83.500 €.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 238, del día 15 de diciembre de 2016, aparece publicado el anuncio de licitación. Durante el período licitatorio, se presentan tres proposiciones.

La Mesa de contratación celebra reuniones los días 12 de enero de 2017 (apertura de los sobres A), 17 de enero de 2017 (apertura de los sobres B) y 21 de febrero de 2017 (puntuación sobre B y apertura de los sobres C). En la reunión de 21 de febrero de 2017, la Mesa observa que en la mejora A.2. del pliego, consistente en una bolsa de horas anual a utilizar en todas las dependencias incluidas en el presente contrato, se determina un número máximo de 1.250 horas anuales, que es un número muy desproporcionado para un solo edificio como el IEA, y se estima que ha podido haber un error en la fijación de ese número de horas.

La Mesa de contratación se reúne el día 9 de marzo de 2017 apreciando que existe un error en los pliegos que rigen la contratación del servicio, ya que: 1.-En el pliego de prescripciones técnicas, elaborado por el Jefe de Seguridad de la Diputación Provincial, de fecha 1 de junio de 2016 se establece en los criterios de adjudicación, la mejora número 2 consistente en una bolsa de horas anual, a la que se otorga una puntuación máxima de 25 puntos, cuya fórmula a aplicar es "Nº de horas anuales ofertadas (hasta un máximo de 125 horas anuales) x 0,02 puntos". 2.-En el pliego de cláusulas administrativas, firmadas por el Vicepresidente del IEA el día 2 de septiembre de 2017, se establece una mejora A.2 consistente en una bolsa de consistente en una bolsa de horas anual, a la que se otorga una puntuación máxima de 25 puntos, cuya fórmula a aplicar es: "Nº de horas anuales ofertadas (hasta un máximo de 1.250 horas anuales) x 0,02 puntos."

Asimismo, el Jefe de Seguridad de la Diputación Provincial, D. Francisco Carretero Fernández, presenta un informe a la Mesa de Contratación, de fecha 9 de marzo de 2017 en el que comunica que *"tras estudiar con posterioridad el pliego de condiciones para contratación de Seguridad y Vigilancia en el I.E.A.; existe desproporcionalidad al parecer por error material de transcripción, según lo solicitado por el Jefe de Seguridad en el Pliego de Prescripciones Técnicas, referente a Bolsa de Horas (nº de horas valoradas en 25 puntos) en CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Apartado A.2. Por todo ello, el informante considera*

que el concurso propuesto, atendiendo a la Normativa Vigente, debe ser revisado como mejor proceda en Derecho”.

Finalmente, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que acuerde el desistimiento del procedimiento de adjudicación fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, según se prevé el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 28 de marzo de 2017, así como informe jurídico de fecha 15 de marzo de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención de la Diputada del Grupo Izquierda Unida y del Diputado del Grupo PSOE.

ACUERDA:

1º) Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Instituto de Estudios Almerienses aprobado por el Consejo Rector en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2º) Notificar el presente acuerdo a los licitadores.

12.- (12/2017).- CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES EXTERNAS PARA EL EJERCICIO 2017

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 20 de marzo de 2017, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la edición de publicaciones.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital) con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses.

El objeto de estas Bases es establecer los requisitos, las condiciones, obligaciones y derechos que han de regir la presente Convocatoria, por el procedimiento ordinario de régimen de concurrencia competitiva (art. 22 Ley General de Subvenciones).

Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria lo serán en especie al tratarse de la edición y publicación de obras científicas, artísticas o literarias, tal y como permite la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley General de Subvenciones."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 28 de marzo de 2017, así como informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2017, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases de la Convocatoria de Publicaciones Externas del Instituto de Estudios Almerienses para el Ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

2º) Conceder un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Consejo Rector por unanimidad muestra su pesar por el fallecimiento de D. Miguel Naveros Pardo, Director del Instituto de Estudios Almerienses durante los años 2007-2011.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:30 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretaria Delegada doy fe:



LA SECRETARIA DELEGADA,

Fdo.: María del Rosario Viciano Cuenca

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local procedase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



Fdo.: Antonio Jesús Rodríguez Segura